

Marricote y Joseph Jimenez, sacro don marquen las prozas que se fabricaron
y los demas sacros de esta su. que sean de calidad y unidos y unidos, no se
dan bender en el tiempo de feria, ni la que traen plateros, forasteros y remota
y el ternario los que se piden que se den al publico de emigrar y sus hijos proza
plata y ferros, y para que sean recos, se les hagan notorio y publico esta reso
lucion, y se encargue a los can. fideles, es, actuales, que se fuesen en ade
lante hagan la escritura y reconozcan. comu. = 172

Comu. de Hospital = la can. nombre de Comu. de Hospital = don Juan de Dios y al de la Cruz y veinte
Cont. de Hospital = la can. nombre de Comu. de Hospital = don Juan de Dios y al de la Cruz y veinte

Fiels de Lanas = la can. nombre de fiels de Lanas y al de la Cruz y veinte
mar. m. del Remo = la can. nombre de mar. m. del Remo y al de la Cruz y veinte

Can. no se cumplen = la can. nombre de can. no se cumplen y al de la Cruz y veinte
Comu. del Contrate = Hecho de la parte de Comu. del Contrate y al de la Cruz y veinte

Fiels de Carnicerias = trator de nombrar fiels de la Carniceria y al de la Cruz y veinte
Salad Viejo, Propus a D. Andrea Carrasco ya D. Antonio de Miras que lo que
actua brenon, y en otros que D. Andrea se all a en la autencia de la
el can. 5. Marg. de Mirabel y Gotta la con no que oren la que en oculto
ho. empleo, es de dictamen que se ausencias y en fermedades se nombrar
Mig. Lopez Carrasco manam, de Salario mensum, = la can. han.
con ferido sobre el a sumpto, acuerdo se hizo el primer can. ordm. de
no baner con ferim, y la zitar, aduer para con ferir solo, o para con fe
ris y volber. Acuerdo se votase y se executo asi =

Serota = el can. don Luis Salad Viejo = Dijo es de dictamen que la zitar sea, para con
ferir volber y nombrar, admitida su proposicion =

el can. don Juan de Torres de la Comu. =
el can. don Juan de Bellanada de la Comu. =
el can. don Juan Carrillo de la Comu. = Dijo nombrados a D. Antonio de Miras
y en el otro nombramos con forma que el dictamen de don Luis Salad =

el can. don Juan de San Pedro de la Comu. = como el can. don Luis Salad =
el can. don Juan de Villanueva de la Comu. =
el can. don Joseph Prieto de la Comu. = Dijo nombrados a D. Andres Carrasco ya Don

Antonio de Miras, y para que se le encargue nombrar quien aulta en
ausencias y en fermedades de D. Andres Carrasco los que de
y el can. que esta su nombre para adha de la Comu. =
el can. don Antonio Jorran de la Comu. = Dijo, que teniendo entendido que don Andres
Carrasco no a aultado, ni queda aultar al cumplimiento de su obligacion
y se le empleo que se nombrase a don Juan de Mirabel, y se pare
zer que al primer can. de la Comu. la can. con forma lo que de enora azer
ende caso =